



DECRETO ALCALDICIO N° 663  
QUILLON 16 FEB 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes

1. Solicitud de Permiso emitida por el Club Deportivo Milagro;
2. Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 30 de enero del 2017, que aprueba Programa Valorizado y Logístico denominado "**Actividades Verano 2017**";
3. Decreto Alcaldicio N° 536, de fecha 09 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal (s) a Don Nestor Cid Pedreros;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra al Sr. Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N° 17 de fecha 30 de noviembre 2016, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
8. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
9. La Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE AL CLUB DEPORTIVO MILAGRO, R.U.T. N° 65.043.320-3, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en actividad denominada "**FIESTA RANCHERA DEL TOMATE**", el día 18 de febrero de 2017, a realizarse en la Escuela Puerto Los Frutales de Coyanco, Sector Coyanco en la comuna de Quillón, desde las 22:00 Hrs., a las 04:30 am.
2. Esto Según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas "**En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.**"



3. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**NESTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

**VPM/BGS/snl.-**

Distribución

- Alcaldía
- Jefe de Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Carabineros
- Archivo SECMU